

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
RÉGIMEN 27 SALUD**

En la ciudad de Mendoza, a los 19 días del mes de abril de 2024, siendo las 10:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo RODRIGO HERRERA, por ATE ADRIANA IRANZO, CRISTIAN TARANTOLA, MARISOL DEBLASI, MARIANA CORTEZ, ADRIANA MONTENEGRO, ANGEL PALLERES Y GABRIEL CICCONE por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

Que habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en audiencia anterior y tomando en consideración el complejo contexto macroeconómico actual el Gobierno de la Provincia de Mendoza acerca a esta mesa negocial las siguientes propuestas alternativas aplicables exclusivamente a los agentes del sector:

PROPUESTA ALTERNATIVA 1:

a) Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Asignación de Clase
Abril	10%
Mayo	10%
Junio	10%

Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de enero de 2024.

Conforme a la propuesta antes detallada, se cita como referencia que el Básico de la Clase 1 del Régimen Salarial 27 para el Mes de Abril de 2024 ascenderá a pesos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y dos con 73/100 (\$94.362,73).

b) Se propone otorgar sumas conforme al siguiente esquema

Agentes	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024
Salario Bruto Marzo 2024 hasta 2,5 SMVM marzo 2024 (*)	\$ 70.000	\$ 50.000	\$ 30.000
Salario Bruto Marzo 2024 superior a 2,5 SMVM marzo 2024 (*)	\$ 35.000	\$ 25.000	\$ 15.000

(*) SMVM marzo 2024 es el Salario Mínimo Vital y Móvil fijado para el mes de marzo de 2024, según artículo 1 inc b) de la Resolución N° 4/2024 de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Las sumas antes detalladas poseen el carácter de no remunerativas no bonificables, carecen de carácter de permanente y caducan el 30 de junio de 2024. Estas sumas serán abonadas junto con los haberes de los meses correspondientes. Este beneficio es por agente con alta administrativa al 31 de marzo de 2024 y que hubieren cumplimentado la totalidad de las obligaciones mensuales. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, la suma sólo se abonará en una de las liquidaciones.

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARÍA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

Adriana Montenegro
Lic. en Enfermería
Mat. 10281 UDA

GABRIEL CICCONE
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
M.N. 40556 - M.P. 3820

Marisol A. Deblasi
LIC. EN ENFERMERIA
MAT. 007113

Iranzo Adriana
Sec. Gral. Adjunta
CDR ATE - MENDOZA

San Martín 601 Mendoza Ciudad, CP M5500.
Teléfono: 5962341132 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar
Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

ADRIANA MARIANA CORTEZ
Licenciada en Enfermería
Mat. 13700

ANGEL PALLERES
Lic. en Enfermería
Mat. 3323

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



PROPUESTA ALTERNATIVA 2:

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Asignación de Clase
Abril	11%
Mayo	11%
Junio	11%

Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de enero de 2024.

Conforme a la propuesta antes detallada, se cita como referencia que el Básico de la Clase 23 del Régimen Salarial 10 para el Mes de Abril de 2024 ascenderá a pesos noventa y cinco mil cuarenta y cuatro con 76/100 (\$95.044,76).

Las propuestas alternativas antes enunciadas son excluyentes entre sí y han sido elaboradas teniendo en cuenta la situación fiscal y financiera de la Provincia, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio. Estas propuestas representan el máximo esfuerzo que puede realizar el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Por todo lo expuesto se solicita a la entidad sindical que las mismas sean puestas a consideración de los agentes del sector.

Se requiere a la Subsecretaria de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia al sólo efecto que la entidad sindical comunique su respuesta por aceptación o rechazo de las propuestas aquí realizadas.

Se hace saber a la entidad sindical que si la fecha de respuesta a la presente propuesta fuera posterior al día 18 de abril de 2024, la diferencia que pudiera resultar de un acuerdo será liquidada por planilla suplementaria.

En el marco de un acuerdo se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete para el año 2024 a realizar una actualización semestral de la base de cálculo tomando como referencia los meses de enero y julio de 2024 respectivamente. En tal sentido y habiendo transcurrido ya el primer trimestre y cumplidos los incrementos acordados para ese período, se propone que los incrementos que se acuerden para los meses de abril, mayo, junio y julio de 2024 se realicen tomando como base fija de cálculo la correspondiente al mes de enero de 2024 y para el período agosto a diciembre de 2024 la base fija correspondiente al mes de julio de 2024. A fin de continuar con la negociación paritaria el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la entidad sindical durante la última semana del mes de junio de 2024 a fin de discutir el incremento salarial correspondiente al tercer trimestre de 2024. Asimismo y en virtud de lo convenido la entidad sindical se compromete a abstenerse de adoptar cualquier medida de acción directa, durante el período de cumplimiento de lo aquí convenido. En caso que la entidad sindical adopte alguna medida de acción directa cualquiera sea la causa u origen faltando a lo aquí acordado, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se reserva el derecho de iniciar los procedimientos que por ley correspondieran".

Cedida la palabra a la representación gremial expresa: Hacemos recepción de las propuestas y solicitamos que para el cálculo de la cláusula de garantía planteada en la propuesta alternativa 1 se excluyan los montos percibidos por el trabajador en concepto de Asignaciones Familiares y que para el cálculo de las asignaciones familiares no se tomen en cuenta el concepto de cláusula de garantía. Solicitamos que se incrementen los montos de las asignaciones familiares y se adecuen los rangos a los efectos que los trabajadores no sufran disminuciones o perjuicios a causa del incremento salarial; que las asignaciones familiares deben tener un aumento en orden de 300% o alcancen los montos que

RODRIGO FACUNDO HERRERA
 SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
 MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO TERRITORIAL
 M. N. 10261 UDA
 ADRIANA MARIANA CORTEZ
 Lic. en Enfermería
 M. N. 10261 UDA
 ANGELO CICCONE
 LICENCIADO EN PSICOLOGIA
 M. N. 40580 - M.P. 3620

MARISOL A. DEBLASI
 LIC. EN ENFERMERIA
 MAT. 007113
 ANGEL BALLERES
 Lic. en Enfermería
 Mar: 3323

CRISTIAN TARANTOLA
 SECRETARIO GREMIAL
 ATE CDP MENDOZA

Lic. MARIANA LIMA
 Dirección de Política Salarial
 Teléfono: +54 0261 4610271
 MINISTERO DE HACIENDA Y FINANZA
 GOBIERNO DE MENDOZA

ADRIANA MARIANA CORTEZ
 Licenciada en Enfermería
 M. N. 10261 UDA

Iranzo Adriana
 Sec. Gral. Adjunta
 CDPATE- MENDOZA

[Handwritten signature]

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



hoy estan percibiendo los trabajadores en los organismos nacionales, que continúe el el beneficio del medio boleto gratuito para los trabajadores, se solicita que se entregue en forma nominal la cantidad de licenciados en enfermería de la provincia de Mendoza, que se distingan los afiliados a la Asociación de Trabajadores del Estado, y el lugar o repartición donde figura que estan cumpliendo funciones, siendo ATE el sindicato mayoritario en el sector de licenciados de enfermería en la provincia de Mendoza, teniendo en cuenta los códigos de descuentos del CDP y seccionales de nuestro sindicato, también solicitamos se regularice la devolución de la mayor dedicación para los licenciados en enfermería a los que les fue removida según Ley 7799 ya que es parte integral de su salario según régimen de 36 horas, se ejecute el pago de retroactivos de los licenciados en enfermería que ya cambiaron de régimen y reconocimiento de cambio de régimen de los que aún no se han producido, se le de resolución Expte -2484959 sobre solicitud interna Hospital Central, Expte - 01418261 sobre recurso de revocatoria sobre Lic Ana Barrios. Se solicita la simulación correspondiente a las propuestas realizadas para ponerlas a consideración de las bases. Se hace saber que ATE acercará una respuesta a las propuestas realizadas el día 23 de abril de 2024.

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa:

Se hace saber a la entidad sindical que las propuestas no serán consideradas al momento de la liquidación de las Asignaciones Familiares. Así también se hace saber que el Gobierno de la Provincia se compromete a realizar los actos útiles durante el mes de abril a fin de actualizar los rangos y los montos correspondientes a Asignaciones Familiares. Asimismo se pone en conocimiento que se ha prorrogado el beneficio de transportes para los agentes de Salud hasta el 31 de diciembre de 2024. Con relación al informe solicitado por la entidad sindical, dicha información será solicitada a las autoridades correspondientes a fin de acercar una respuesta a dicho pedido. Así también se pondrá a consideración de las autoridades del Ministerio de Salud y Deportes de lo referido a los trámites administrativos que requieren de su intervención. Con relación a las simulaciones de las propuestas realizadas, las mismas serán remitidas a la entidad sindical en formato digital. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARÍA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

Adriana Montenegro
Lic. en Enfermería
Mat. 10281 UDA

GABRIEL CICCONE
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
M.N. 40556 - M.P. 3820

Marisol A. Deblasi
LIC. EN ENFERMERÍA
MAT. 007113

Iranzo Adriana
Sec. Gral. Adjunta
CDP ATE - MENDOZA

MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

ADRIANA MARIANA CORTEZ
Licenciada en Enfermería
Mat. 13770

Abog. GUSTAVO SINZIO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARITARIO

ANGEL PALLERIN
Lic. en Enfermería
Mat. 3323

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL